

RESOLUCIÓN

Visto el informe propuesta de fecha 20 de marzo de 2025 y CSV ***** del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR *****_ EXPEDIENTE 2025/099074

En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por ***** con DNI ***8181**, el día 11 de marzo de 2025, con nº de registro 2025/099074, en virtud de la cual solicita “*RPT actualizada así como la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo con fin de ver el número de plazas que hay y las funciones que tienen asignadas cada uno de los puestos de trabajo*”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LT), "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración Local".

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 18.1 a) del mencionado texto legal, "1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general."

En la actualidad, se está trabajando en la elaboración de un documento consolidado que recoja las diversas modificaciones que de la RPT se han ido realizando desde su texto original publicado en el BOPMA de 29 de noviembre de 2018, por lo que una vez se proceda a su publicación, el Sr. ***** dada su condición de empleado público de esta Corporación podrá consultar la información que solicita a través del Portal Interno. Además, se trata de información que podrá ser consultada en la Publicidad Activa dentro del Portal de Transparencia de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Por otro lado, en el BOPMA de 16 de enero de 2025, consta igualmente publicada la plantilla con anexo a los presupuestos del presente año.

En definitiva, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1 a) de la LT, procede inadmitir la solicitud presentada por ***** informar de esta circunstancia a la solicitante.

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta la Dirección General del Área de Recursos Humanos y Calidad en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por lo expuesto, se propone a la Dirección General del Área de Recursos Humanos y Calidad que dicte resolución por la que acuerde:

Firmado por: AGUILAR GARCÍA, MARIA DEL CARMEN Fecha Firma: 21/03/2025 13:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: RUIZ MUÑOZ, EVA MARIA Fecha Firma: 21/03/2025 14:38 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 24/03/2025 10:34 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 24/03/2025 10:40 Emitido por: FNMT-RCM

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de información formulada por ***** con DNI ****181**, del día 11 de marzo de 2025, con nº de registro 2025/099074, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado la resolución que en su caso se adopte.”

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Dirección General del Área de Recursos Humanos y Calidad por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de información formulada por ***** con DNI ****181**, del día 11 de marzo de 2025, con nº de registro 2025/099074, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD.

DOY FÉ,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado.

Fdo. María del Carmen Aguilar García.

Fdo. Eva Ruíz Muñoz.

Firmado por: AGUILAR, GARCÍA, MARIA DEL CARMEN Fecha Firma: 21/03/2025 13:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: RUIZ MUÑOZ, EVA MARIA Fecha Firma: 21/03/2025 14:38 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 24/03/2025 10:34 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/03/2025 10:40 Emitido por: FNMT-RCM